



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 475-18

23 JUL 2018

Salta,  
Expediente N° 12.364/18

**VISTO:** La nota presentada por miembros de la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando al Consejo Superior reconsiderar la Resolución CS N° 212/18 mediante la cual resolvió "*Hacer suya, en todos sus términos, la Resolución N° 0369/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades*"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 0369/18 el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades: -adhiera al tratamiento del Proyecto de Ley de interrupción voluntaria del embarazo; -se pronuncia a favor del Derecho al Aborto legal, seguro y gratuito, -insta a la implementación de políticas públicas que protejan la vida de las mujeres en situación de abortos y -solicita al Consejo Superior se expida en los mismos términos.

Que el tema fue presentado "Sobre Tablas" en la sesión ordinaria del Consejo Superior, realizada el día 28-06-18 con la presencia de 14 consejeros, de los cuales 10 votaron por la afirmativa.

Que el proyecto de despenalización del aborto es un tema sensible que merece un amplio debate y no debiera haberse tratado de esa manera prescindiendo de considerar la perspectiva ética y la necesidad de consenso basado en la evidencia científica.

Que las bases del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, establece, entre otras, que "*La Universidad es prescindente en materia ideológica, política y religiosa. Es ajena a todo interés sectorial o concepción dogmática. Promueve la actitud crítica, asegurando en su seno la más amplia libertad de expresión*"

Que es importante recordar que el profesional de la salud efectúa un juramento hipocrático que implica la defensa de la vida y la preservación de la salud y dicho juramento no se trata de un mero acto formal sino de una verdadera postura de vida en el ejercicio de la profesión.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **475-18**

Salta, **20 JUL 2018**  
**Expediente Nº 12.364/18**

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, trabaja desde una concepción integral de la salud, orientada a la protección de la misma diseñando estrategias encaminadas a mejorar el bienestar a permitir el desarrollo de las potencialidades físicas, psíquicas, sociales y espirituales de los sujetos.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema, constituido en comisión y luego de un exhaustivo análisis e intercambio de opiniones se elaboro el siguiente Despacho: a) Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, dejar sin efecto la Resolución CS Nº 212/18 y no tomar postura en relación a la despenalización del aborto, por entender que es un tema muy sensible y merece un debate profundo dentro de la institución universitaria. Cualquier decisión que tome el Consejo Superior en relación a este tema en particular a nuestro entender no sería representativo de la toda la comunidad universitaria. b) Repudiar cualquier acción hostil o condenatoria a pensamientos diferentes.

Se aprobo por unanimidad, con la presencia de todos los consejeros.

**POR ELLO:** y, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**(Sesión Ordinaria Nº 10/18 realizada el 17/07/18)**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, dejar sin efecto la Resolución CS Nº 212/18 y no tomar postura en relación a la despenalización del aborto, por entender que es un tema muy sensible y merece un debate profundo dentro de la institución universitaria. Cualquier decisión que tome el Consejo Superior en relación a este tema en particular a nuestro entender no sería representativo de la toda la comunidad universitaria.

**ARTICULO 2º:** Repudiar cualquier acción hostil o condenatoria a pensamientos diferentes.

**ARTICULO 3º:** Hágase saber, publíquese en boletín oficial y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos

  
LIC. MARIA JULIA RIVERO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



  
Lic. María Silvia Forsyth  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa